MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL
NIT 901.433.263-7

CONTRATO No.	**031-ARC-DISAN-2026**	**Fecha:**	**20 de enero del 2026**
ENTIDAD CONTRATANTE:	LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL		
NIT:	901.433.263-7		
ORDENADOR DEL GASTO:	Capitán de Navío **JUAN CARLOS HINCAPIÉ AGUDELO** Director de Sanidad Armada Nacional		
CONTRATISTA:	**LAURA CAMILA GAFARO GORDO**		
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1.003.810.965 de Neiva		

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL / DISAN ARC Representada por el señor Capitán de Navío **JUAN CARLOS HINCAPIÉ AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.373.136 expedida en Duitama, Boyacá nombrado mediante Resolución Ministerial No. 0489 del 30 de mayo de 2025 , como Director de Sanidad Armada Nacional, dependencia del Comando de la Armada Nacional, facultado para contratar de acuerdo con la Resolución No. 4223 el 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, quien en el curso de este documento se denominará LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL y por la otra la señora **LAURA CAMILA GAFARO GORDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.003.810.965 de Neiva, quien obra en su propio nombre y Representación, quien adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y teniendo en cuenta que la Subdirector(a) de Talento Humano de **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL,** mediante señal No. 20260031100068973/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-SUBATH-29.25 avala la contratación de la prestación del servicio de **EL CONTRATISTA**, toda vez que no existe personal de planta que pueda suplir esta necesidad, que cumple con el estudio de seguridad y cuenta con la idoneidad para cumplir con los requerimientos del estudio previo; hemos convenido celebrar de mutuo acuerdo el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

CLÁUSULAS:	
1) OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO JEFE DE ENFERMERIA APOYANDO LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA, RUTAS DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD, RUTAS DE RIESGO EN SALUD Y CUENTAS DE ALTO COSTO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL.
2) PLAZO:	Empezará a regir una vez se inicie electrónicamente en SECOP II, previa expedición registro presupuestal y aprobación de la garantía por la entidad, hasta el 15 de septiembre de 2026.
PLAZO DE VIGENCIA:	Por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
3) LUGAR:	La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en las instalaciones de la DISAN – Bogotá - carrera 13 no 26-50, edificio Bachué piso 5to, ubicado en el Centro Internacional Tequendama.
– PASAJES Y GASTOS DE VIAJE:	La DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, reconocerá y pagará al CONTRATISTA pasajes y gastos de viaje, en el evento de que en desarrollo de las actividades objeto de su contrato autorizados por LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, deba desplazarse fuera de la ciudad de su sede habitual de prestación de servicio liquidados conforme a las normas vigentes para viáticos equivalentes a los honorarios.

4) DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **6.** Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **7.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **8.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
5) OBLIGACIONES:	En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** **1.** Dar cumplimiento, en el ejercicio de las actividades contractuales a su cargo y respecto de los pacientes usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud, a las resoluciones emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social además de las políticas en general de la DGSM, en lo que respecta al modelo de atención en salud MATIS, vigilancia epidemiológica y cuentas de alto costo. **2.** Elaborar y mantener organizada base de datos acuerdo Modelo Atención Integral en Salud y sus Momentos Curso de Vida. Correlacionando datos de pacientes que presentan novedades de afiliación, fallecimientos, cambios de adscripción con el fin de informar a la Dirección General de Sanidad Militar y se realice la actualización correspondiente y tener depurado el censo nominal de pacientes. **3.** Realizar llamadas de seguimiento a los pacientes Momento Curso de Vida y /o rutas específicas acuerdo necesidad, con el fin de obtener información actualizada. **4.** Reportar seguimientos a las atenciones dirigidas a los pacientes en las consultas acuerdo momento curso de vida, apoyo a las rutas de riesgo y cuentas de alto costo. **5.** Verificar la realización de las actividades de capacitación, campañas educativas a la población objeto MATIS evidenciando registro de las intervenciones colectivas de promoción, mantenimiento salud y prevención enfermedad. **6.** Manejo y reporte de indicadores de gestión acuerdo a su momento curso de vida y /o ruta específica, **7.** Apoyo a la gestión de las rutas de atención en salud mediante diligenciamiento de la matriz exigida para cada ruta, el seguimiento de atenciones en salud evidenciadas en historias clínicas de pacientes del SSFM, acuerdo a momento curso de vida.

	8. Apoyo a la gestión de Cuenta de Alto Costo con sus diferentes requerimientos mediante el diligenciamiento de malla, realizar reporte de cuenta, organización de soportes de historia clínica, dando cumplimiento dentro de los tiempos solicitados por la Dirección General de Sanidad Militar. **9.** Elaborar archivo trimestral de información acuerdo a ruta momento curso de vida y /o ruta y hacer los indicadores respectivos para presentar ante el jege de gestión del riesgo en Salud. **10.** Asistir y apoyar en auditorías externas evidenciando información requerida, elaborar planes de mejora acuerdo a sus procesos dando cumplimiento normativo legales vigentes. **11.** Realizar las actividades de vigilancia epidemiológica, búsqueda activa institucional, verificación de la notificación semanal e inmediata, realizar los lineamientos de para los eventos de interés en salud pública. **12.** Capacitación periódica a los ESM en materia de Modelo de atención en salud, rutas específicas, cuentas de alto costo y vigilancia epidemiológica. **13.** Elaborar el perfil epidemiológico y demográfico de la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional. **14.** Cumplir con todas estipulaciones contractuales, tales como suscripción del contrato y constitución de las garantías exigidas por la Entidad. **15.** Mantener vigentes las pólizas solicitas en el contrato **16.** Mantendrá canales de comunicación y el respectivo conducto regular manejando un lenguaje apropiado, como a su vez el respeto y profesionalismos para sus compañeras de trabajo como para el personal de pacientes y familiares que alleguen al servicio **17.** Las demás inherentes al objeto del contrato **OBLIGACIONES GENERALES** **1.** El contratista prestará sus servicios para ejecutar el objeto del contrato en forma independiente y con total autonomía. En ningún caso existirá relación laboral ni subordinación entre el Contratante y el Contratista, en consecuencia, el Contratista asume en forma total y exclusiva la absoluta responsabilidad que se derive de sus actos u omisiones, así como por la calidad e idoneidad de los servicios que preste. **2.** Suscribir el Contrato en la plataforma del SECOP II con el usuario del Contratista. **3.** Constituir en debida forma y remitir al Contratante, máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal, la garantía correspondiente. **4.** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. **5.** Evitar dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato **6.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación, sus Decretos Reglamentarios y Complementarios.

	7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, Decreto 780 del 6 de mayo de 2016 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes. **8.** En caso de que el contratista pertenezca a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), se debe aportar la certificación en las condiciones establecidas por esa entidad. **9.** El (la) contratista que se encuentre exonerado de cotizar pensión, deberá informar que se encuentra excluido por tener determinada edad o por tener resolución de pensionado, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993. **10.** Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por la Dirección de Sanidad Armada Nacional. **11.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Dirección de Sanidad Armada Nacional, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, suministrando la información requerida en las condiciones y plazos señalados. **12.** Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato y/o competente contractual, la ocurrencia de cualquier anomalía durante la ejecución del contrato. **13.** Entregar mensualmente con el cumplido, las planillas y soportes de pago de la seguridad social en los términos de ley (salud, pensión y ARL). **14.** El Contratista, para la suscripción del contrato deberá diligenciar el formato de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses conforme a lo establecido en la Ley 2013 de 2019. **15.** En general se obliga a cumplir con lo establecido en el estatuto General de contratación y sus Decretos Reglamentarios y Complementarios. **16.** Realizar personalmente las actividades para el óptimo cumplimiento contractual **17.** Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo. **18.** Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando ello cause perjuicios a la administración o a terceros. **19.** Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por la Dirección de Sanidad Armada Nacional. **20.** Publicar y/o actualizar conforme a las reglas previstas en la Ley 2013 de 2019 su declaración de rentas y registro de conflictos de intereses.

	21. Cargar y actualizar en su usuario del SECOP II, sus cuentas de cobro e informes de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato. **22.** Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.
6) VALOR:	VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 27.456.000.00 M/CTE).
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 5426 DEL 14 DE ENERO DE 2026 - RECURSO 16
7) FORMA DE PAGO:	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, cancelará al contratista el valor de VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 27.456.000.00 M/CTE) en pagos MENSUALES, de la siguiente manera: - 01 primer pago por los días del mes de enero de 2026 por un valor de UN MILLON SETECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($1.716.000.00) - 07 mensualidades de febrero a agosto de 2026 cada una por un valor de: TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA DOS MIL PESOS M/CTE ($3.432.000.00) - 01 pago final por los días del mes de septiembre de 2026 por un valor de: UN MILLON SETECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($1.716.000.00) Cada pago se realizará a más tardar treinta (30) días calendario siguientes a la prestación del servicio, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programado anual mensualizado de caja "PAC". NOTA: Previo a cada pago, el contratista deberá presentar informe de actividades correspondiente a cada periodo, en las fechas establecidas por la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional, para que los pagos puedan resultar dentro del cronograma establecido. La no presentación del informe de actividades del periodo, dará lugar al incumplimiento del contrato y al no pago oportuno de los honorarios que se causen. **PARÁGRAFO PRIMERO:** LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR–DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, realizará el pago previa presentación de la solicitud de pago, certificado de pago de aportes a EPS, AFP y ARL, informe de supervisión las cuales deberán estar publicadas por EL CONTRATISTA (solicitud de pago certificado de pago de aportes EPS, AFP y ARL) y EL SUPERVISOR (informe de supervisión) en la Plataforma SECOP II, dando cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC". En ningún caso LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL no se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El documento donde conste el valor de los servicios prestados deberá contener al menos los siguientes datos: 1. Número de Contrato 2. Número de registro único tributario (RUT) 3. Nombre completo

	de EL CONTRATISTA y documento de identificación 4. Número de planilla integrada de liquidación de aportes parafiscales 5. Valor cotizado a salud, pensión y riesgos profesionales. En ningún caso se admitirán cobros pasados tres (3) meses de ocurrida la prestación de los servicios por EL CONTRATISTA salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente demostrados. PARÁGRAFO TERCERO: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato de prestación de servicios corren por cuenta de EL CONTRATISTA para cuyos efectos LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. PARÁGRAFO CUARTO: Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días contados desde el día 01 de cada mes al 30 del mismo, y así sucesivamente.
8) DEBERES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL	En general y en cumplimiento de los fines de la contratación estatal, son deberes de la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, los siguientes: **1)** Asignar un supervisor, para que realice seguimiento al desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios. **2)** Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones pactadas. **3)** Exigir a EL CONTRATISTA y a la entidad garante, la ejecución idónea y oportuna del presente contrato de prestación de servicios. **4)** Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9) OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL	LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL se compromete con EL CONTRATISTA a: **1**) Pagar el valor del contrato de prestación de servicios, en la forma y plazos estipulados. **2)** Ejercer el control de la ejecución del contrato de prestación de servicio por intermedio del Supervisor. **3)** Verificar la afiliación y el pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, por parte de EL CONTRATISTA.
10) SUPERVISIÓN	LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA por conducto la supervisión será realizada por el señor CF CESAR CARRIONI PINEDA, o quien designe el ordenador del gasto, o quien haga sus veces o quien ocupe el cargo en su ausencia o quién el ordenador del gasto designe por escrito, sin que exista dependencia jerárquica, y quien ejercerá las siguientes funciones: **1)** Verificar el cabal y oportuno cumplimiento del objeto, las actividades y las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA. **2**) Expedir acta de recibo a satisfacción del servicio adquirido por EL CONTRATISTA y presentan dentro de los cinco primeros días hábiles del mes el respectivo informe de supervisión. **3**) Solicitar a EL CONTRATISTA informes sobre el desarrollo de la gestión realizada mensualmente y rendirlos a la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL. **4)** Informar cualquier tipo de incumplimiento que afecte de manera grave el objeto, las actividades y las obligaciones del presente contrato. **5)** Solicitar a EL CONTRATISTA copia mensual de los aportes realizados al sistema de salud, riesgos profesionales y pensión como cotizante, verificando la veracidad y pago oportuno de los mismos. **6**) Realizar la publicación en el SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días del mes de los informes de supervisión y demás documentos mediante los cuales se evidencie la ejecución del contrato acorde al desarrollo del mismo, así como la liquidación cuando haya lugar, de igual forma verificar el cumplimiento oportuno de las publicaciones en el SECOP II de los documentos relacionados en el Parágrafo Tercero de la Cláusula Cuarta por parte del CONTRATISTA hasta la correspondiente liquidación. **7)** Las demás que se deriven de la naturaleza de las funciones de supervisor.
11) GARANTÍA:	El CONTRATISTA se obliga a constituir y publicar dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del presente contrato en SECOP II a favor de LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD

<table>
<tr><td></td><td colspan="8">ARMADA NACIONAL, NIT: 901433263-7, una garantía única en una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia que cubra los siguientes amparos

<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Porcentaje</th><th>Tiempo de vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>DIEZ por ciento (10%)</td><td>Por un término igual a al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad</td><td>DIEZ por ciento (10%)</td><td>Por un término igual a al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.</td></tr>
</table>

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que el contrato de Prestación de Servicios se adicione, prorrogue o en cualquier otro evento que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato de acuerdo con las normas legales vigentes. PARÁGRAFO SEGUNDO: La no constitución de la garantía única dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL para dar por terminado el presente contrato de Prestación de Servicios, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto de EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO TERCERO: la Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente: <u>1. Que se ampara el cumplimiento del contrato 2. Que se ampara el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida 3. Que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión 4. Que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral</u>.</td></tr>
<tr><td>12) CUENTA BANCARIA:</td><td>Ahorros</td><td>(X)</td><td>Corriente</td><td></td><td>N°</td><td>483000445</td><td>Banco:</td><td>BANCO BBVA</td></tr>
<tr><td>13) CAUSALES DE TERMINACIÓN:</td><td colspan="8">TERMINACIÓN ANTICIPADA Las partes, de común acuerdo, expresamente manifiestan que podrán dar por terminado el presente contrato de Prestación de Servicios, además de las estipuladas en la ley por las siguientes causas: 1) Por acuerdo de las partes contratantes, manifestado por escrito. 2) En cualquier momento por necesidades del servicio cuando a juicio de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL así se requiera. 3) Por incursión por parte de EL CONTRATISTA en actos que perjudiquen el buen nombre de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL. 4) Por revelación de información por parte de EL CONTRATISTA de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato de Prestación de Servicios. 5) Por incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA que a juicio de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL afecte la correcta ejecución del contrato de Prestación de Servicios y amerite su terminación. 6) Por presentarse o incurrir EL CONTRATISTA en inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes. 7) por concepto negativo del estudio de seguridad.</td></tr>
<tr><td>14) FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO</td><td colspan="8">EL CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en el incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentaren durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de control conforme a las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890; EL CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, dentro de los dos (2) días siguientes la ocurrencia de las causas acompañando todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado.</td></tr>
</table>

15) TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES	El presente contrato de Prestación de Servicios está sujeto a las Cláusulas Excepcionales al derecho común de Terminación, Modificación e Interpretación Unilaterales por parte de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
16) MULTAS:	EL CONTRATISTA por medio del presente contrato dará derecho a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL a imponer multas en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas en virtud del mismo. Independientemente de la pena pecuniaria y de la terminación unilateral anticipada se podrán imponer multas equivalentes al dos por ciento (2%) del valor del contrato en cada caso, sin que en conjunto superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo, dando cumplimiento al principio señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. Lo anterior sin perjuicio de declarar la caducidad del contrato de Prestación de Servicios.
17) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor de la pena señalada en esta cláusula ingresará al Tesoro Nacional por intermedio LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL. **PARÁGRAFO ÚNICO:** La cláusula penal impuesta se hará efectiva directamente por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas, cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva en los términos previstos en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.
18) CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:	podrá declarar la Caducidad del presente contrato, mediante acto administrativo debidamente motivado, cuando se presente alguna de las siguientes causales: **1)** Un hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato de prestación de servicios y evidencie que puede conducir a su paralización. **2)** El incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA del deber de informar inmediatamente a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL y a las demás autoridades competentes, sobre las peticiones o amenazas que reciba de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. **3)** La celebración de pactos o acuerdos prohibidos por las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO ÚNICO** Declarada la caducidad del presente contrato, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad no impedirá que LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento a que se refiere el Artículo 1072 del Código de Comercio y no habrá lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley.
19) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y de la Constitución Política.
20) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	En virtud a lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" en especial en el último inciso del artículo 217 el cual reza así: "La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los

	contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", sin embargo, procederá la liquidación si surge alguna situación que lo amerite.
21) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes harán todo lo posible para resolver en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. En caso de que las diferencias se originen por razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del contrato, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
22) CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, sin que quede ésta obligada a dar las razones que le asistan para negarlo
23) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Estudio Previo, Solicitud de Oferta y demás documentos de la oferta que hacen parte integral del presente contrato
24) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	**1)** Aceptación y aprobación del contrato por las partes; **2)** Registro Presupuestal y **3)** Publicación y Aprobación de la Garantía Única
25) NOTIFICACIONES:	LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL podrá ser notificada en la Carrera 13 No. 26-50, 5º Piso Edificio Bachué de la Ciudad de Bogotá D.C. y EL CONTRATISTA podrá ser notificado en la Calle 15 No. 39-65 en Neiva.
26) TOTAL ENTENDIMIENTO	Una vez leído y aprobado el presente contrato, las partes manifiestan conocer, comprender y aceptar todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. Para constancia de todo lo anterior, se publica, aprueba y acepta en la Plataforma Transaccional SECOP II.

CONTRATANTE Capitán de Navío JUAN CARLOS HINCAPIÉ AGUDELO Director de Sanidad Armada Nacional	Firma Electrónicamente a través de usuario Secop II
CONTRATISTA LAURA CAMILA GAFARO GORDO CC. 1.003.810.965 de Neiva Contratista	Firma Electrónicamente a través de usuario Secop II
Revisó PS. Yurley Amaya Abogada Contratos	
Proyectó PS. Erika Lisbeth Ordoñez Ruiz Ejecutiva de contratos	